CONTRATO Nº 24/15

LCO (SBE) Nº 02/15 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASUR S.A.,** domiciliada en la calle Av. Aviadores del Chaco Nº 1669, Edificio AYMAC 4to Piso, Asunción - República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021) 614.772/3 – 622.093 y RUC Nº 80009767-0, representada en este acto por **OSCAR MARIA DOLDAN HICAR**, con Cédula de Identidad N° 1.072.826, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **contrato para la** "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Licitación por Concurso de Oferta (SBE) Nº 02/2015 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"*.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*15.000.000*
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*540*	*30*	*1*	*99*	*300.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*30*	*1*	*99*	*385.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294.027**.

Oscar M. Doldan H.
Representante Legal
PARASUR S.A.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
Presidente - SENAVE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta – SBE N° 02/15, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN N° 471 de fecha 29 de junio de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Computadoras Personales (pc) de Escritorio	Lanix	Chile/Mexico	Uni	Uni	48	8.100.000	388.800.000
7	Computadora Tactil/ tableta	Lanix	Chile/Mexico	Uni	Uni	20	3.250.000	65.000.000
9	Ups 1000 va	Vcp	China	Uni	Uni	20	475.000	9.500.000
							TOTAL	***463.300.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (GS.463.300.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de Agosto de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra en la siguiente dirección; Humaitá nº 145 Edificio Planeta I Planta Baja-Dpto. de Adquisiciones y Suministros conforme al siguiente cuadro:

Ítem	COMPUTADORA PERSONAL C/PANTALLA PLANA: LANIX MODELO 4260-E	
1	Procesador	Intel core I5-4460(4nucleos, 4 subprocesos, 3.2 Ghz-3.4 Ghz, 6MB Cache).
	Memoría RAM	8Gb de memoria RAM para cumplir con la exigencia de los 2 GB de video y liberar los 4 Gb solicitados
	Disco Duro	SATA III 500 GB 3.5 7200 RPM
	Slots de expansión	2 x pci Express x16; 1 x PCI Express x1; 1x PCI Estándar.
	Lector Grabador DVD	Grabador de DVD R/W
	Tarjeta de red	10/100/1000 Mb
	Teclado	Teclado LANIX en Español, con conexión USB
	Tarjeta de Vídeo	Se ha configurado con 8 GB de RAM para cumplir con este requerimiento, el equipo posee uso dinámico de memoria hasta 2 GB de memoria RAM
	Puerto Serial	1 puerto serial on Board

Oscar M. Doldan H.
Representante Legal
PARASUR S.A.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS
Presidente - SENAVE

	Puerto Adicionales	Conectores Traseros 2 USB 3.0; y 4 USB 2.0; Conectores Delanteros 2 USB 2.0
	Mouse c/ pad mouse	Mouse Óptico USB LANIX
	Fuente de Alimentación	Fuente de 300W
	UPS	UPS VCP de 1000 VA
	Monitor	Monitor Lanix 19,5"
	Sistema Operativo	Windows 8 pro 64 Bits con Downgrade Windows 7 pro
	Ofimática	Office Pro Plus 2013 OLP NL Gov (79p-04763).
	Accesorios	Card Reader incorporado, Auricular (doble con micrófono), parlantes LANIX
	Características	Todos los componentes seran de Marca LANIX y del mismo color (CPU, Monitor, Teclado, Mouse) se provee el equipo con UPS VCP de 1000 VA con certificación ISO 9001/ISO 14001 de todo lo ofertado.
	Medios Magnéticos	Cada equipo se entregara con los medios magnéticos u ópticos y controladores para las versiones de 32 bits y 64 bits
	Garantía	1 (un) año mínimo, Garantía de LANIX y de PARASUR de 1 año.
TABLETS MARCA LANIX: NEURON PAD		
7	Memoria RAM	2 GB de memoria RAM
	Almacenamiento	32 GB de memoria RAM
	Sistema Operativo	Windows 8,1
	Procesador	Intel Celeron N2805 1.46 GHz. 1MB Caché.
	Batería	Batería de 3400 mAH.
	Pantalla	Capacitiva 10.1" y resolución de 1280x800, panel táctil capacitivo con 10 puntos de contacto.
	Cámara	Cámara frontal y trasera de 1MP
	Puertos E/S	Puerto USB 3.0 puerto para tarjeta de memoria microSD, puerto mini-HDMI, puerto para auriculares, conector para DC, micrófono integrado.
	Teclado	Funda protectora LANIX.
	Red inalámbrica	802.11 BGN; Bluetooth 4.0 LE
	Garantía	Garantía de 1 año de LANIX y PARASUR S.A.
UPS de 1000 VCP GA 200LED		
9	UPS	1200V.A./720 W,
	Certificados	ISO 9001 y al 14001 solicitados.
	Garantía	Garantía de 1 año

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del

Oscar M. Doldan H.
Representante Legal
PARASUR S.A.

Presidente - SENAVE

contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el Lote adjudicado. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Julio de 2015.-

OSCAR MARIA DOLDAN HICAR
REPRESENTANTE LEGAL-PARASUR S.A.
PROVEEDOR
Oscar M. Doldan H.
Representante Legal
PARASUR S.A.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE